

## **Aspectos a considerar para la Discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público 2024 en la Cámara de Diputados**

### **1. Ingresos, personal y gasto de capital**

Hay dudas respecto de si la estimación hecha por el gobierno sobre los ingresos estructurales es excesivamente optimista (en la demanda interna, en la producción minera o en la estimación de los ingresos permanentes del litio), abriendo espacio para un mayor gasto que el que corresponde. Por tanto, es fundamental que se exija el cumplimiento de la meta de balance estructural ex post, es decir, una vez terminado el año, con la información efectiva y no estimada. La falta de esta exigencia para este año llevó a que la autoridad cambiara la meta de balance desde -2,1 a -2,6% del PIB, incumpliendo su propio compromiso.

Otro elemento es el aumento en 26.263 de la dotación máxima de personal en el gobierno central, el más elevado desde que existe registro. Este incremento (8,2%), contrasta negativamente con la desaceleración evidente en el crecimiento del empleo a nivel nacional, el cual solo llegó a 2% en el trimestre móvil terminado en septiembre. Este inusual crecimiento de la dotación es coherente con el incremento de 7,2% en el gasto en personal para el próximo año, el cual ni siquiera considera el reajuste del sector público a pactar en diciembre de este año, y es más del doble del incremento del gasto total (3,5%). Este incremento representa casi el 40% de los gastos adicionales contenidos en el PLP24 respecto del gasto de 2023, reflejando un aumento permanente del tamaño del Estado en términos de dotación que será difícil de reducir si las condiciones así lo requieren.

El gasto de capital cae -1,5%. Este gasto es importante, ya que amplía la capacidad productiva de la economía al potenciar la productividad del sector privado. En un contexto de estancamiento económico como el actual, el gasto en capital se vuelve más relevante aún. Por tanto, el presupuesto 2024 no es reactivador. Adicionalmente, este tipo de gasto requiere de especial monitoreo para que se cumpla lo presupuestado, ya que desde hace más de una década que se observa persistentemente una sub ejecución del gasto en capital.

### **2. Ejecución de la inversión<sup>1</sup>**

Desde hace ya varios años que el gasto en capital, esto es, el gasto en inversión y en transferencias de capital, se terminan sub ejecutando al final de cada año, incluso considerando el gran avance que se observa normalmente en el mes de diciembre. Este avance acelerado de estos gastos en diciembre pone en duda su verdadera utilidad e importancia y genera la percepción que no se traduce finalmente en la inversión que se busca.

---

<sup>1</sup> Con datos hasta agosto de 2023.

Para la ejecución del año 2023, a pesar de que el gasto considera solo los desembolsos hasta agosto (ya ha pasado el 67% del año), se observa un gran atraso en la ejecución, ya que solo han avanzado el 46% del gasto de capital del año. Aun cuando este avance supera el del año pasado a este mismo mes, sigue siendo una muy baja ejecución (de las menores en que hay información) ya que el año pasado fue extremadamente sub ejecutado este gasto (gráficos N° 1 y 2).

En los gráficos siguientes se presenta la ejecución del gasto en capital desglosado por los principales ministerios que invierten (gráfico N° 3). Se observa que prácticamente todos los ministerios han sub ejecutado su presupuesto a lo largo de estos años. Esta sub ejecución también se observa en ambos componentes del gasto de capital: en inversión (gráfico N° 4) y en transferencias de capital (gráfico N° 5)

**Gráfico N° 1: Ejecución gasto en inversión acumulado en cada año (porcentaje respecto del presupuesto de cada año)**

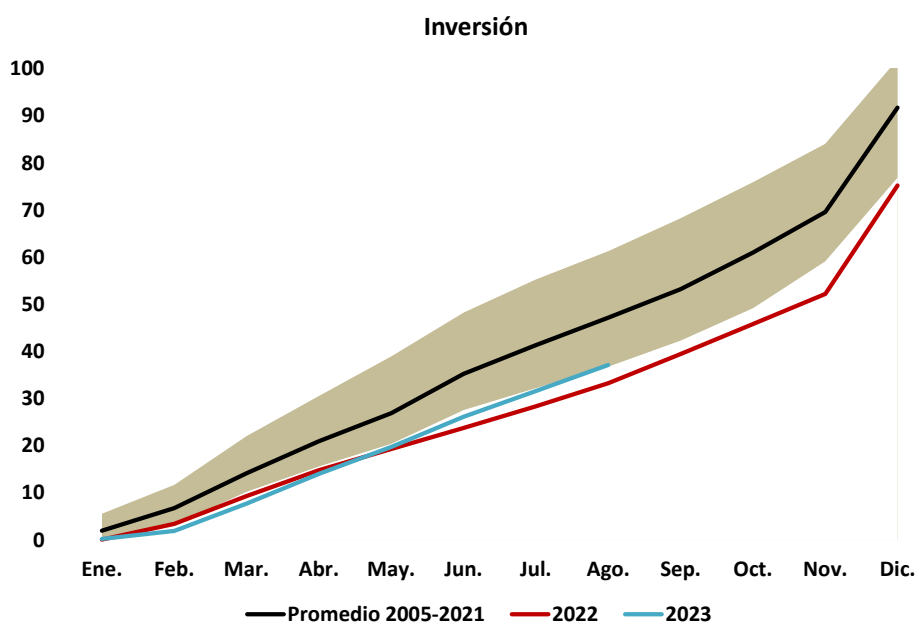


Gráfico N° 2: Ejecución gasto en transferencias de capital acumulado en cada año (porcentaje respecto del presupuesto de cada año)

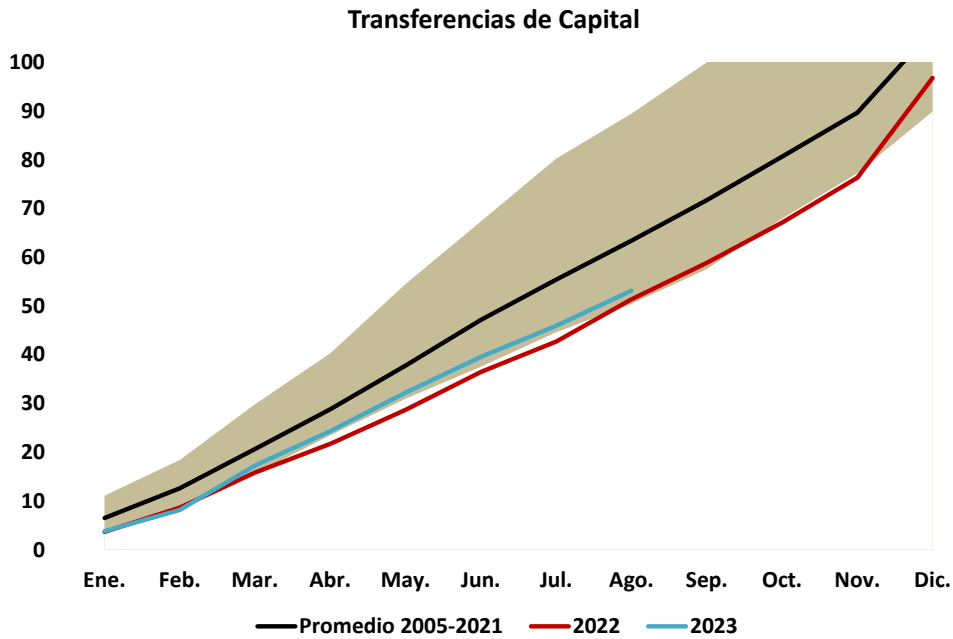
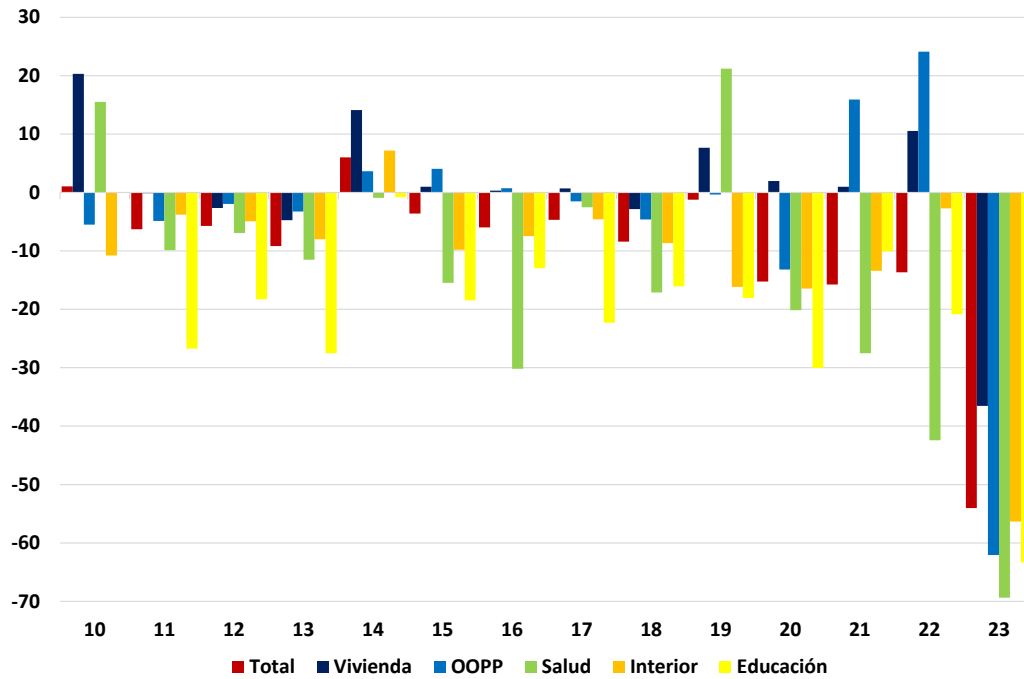
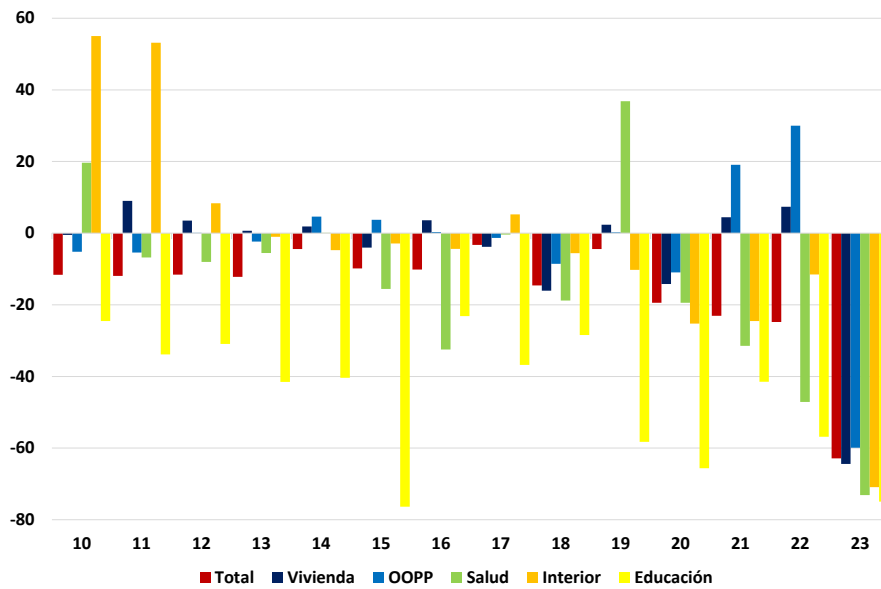


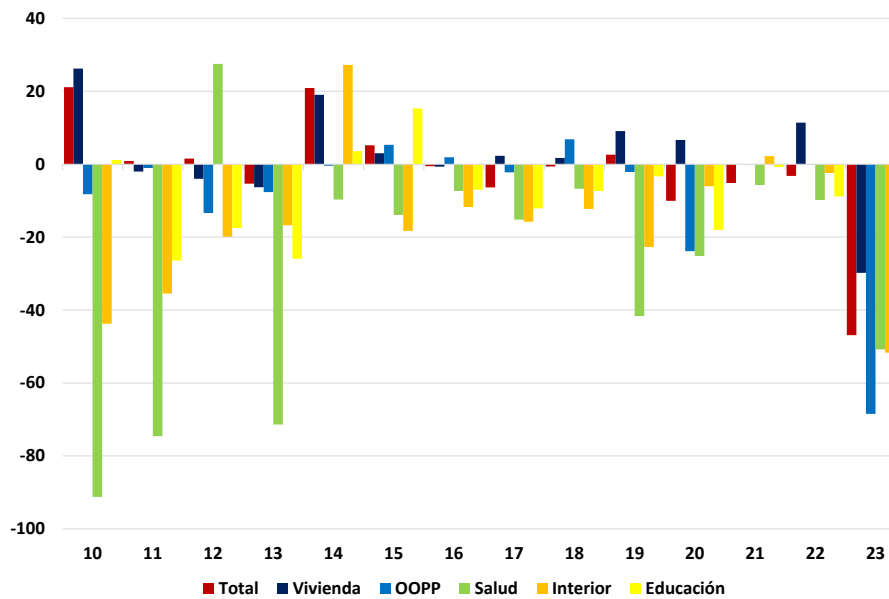
Gráfico N° 3: Ejecución gasto de capital cada año (porcentaje respecto del presupuesto de cada año, considera hasta agosto de 2023)



**Gráfico N° 4: Ejecución gasto en inversión cada año**  
 (porcentaje respecto del presupuesto de cada año, considera hasta agosto de 2023)



**Gráfico N° 5: Ejecución gasto en transferencias de capital cada año**  
 (porcentaje respecto del presupuesto de cada año, considera hasta agosto de 2023)



### 3. Articulado

- **Artículo 3º.** Para el año 2024, el Gobierno solicitó, inicialmente, autorización para endeudarse hasta por un monto de US\$21.000.000 miles. Dicho monto inicial se descomponía en US\$1.500.000 miles con organismos multilaterales (como el BID) y US\$19.500.000 miles para ingresos generales. **La Comisión Especial Mixta acordó rebajar en US\$3.000.000 miles la deuda asignada a ingresos generales, quedando el monto total en US\$16.500.000 miles.**
- **Artículo 35º.** Este artículo trata sobre la postergación de las obligaciones que impone la ley N°21.174 que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades de la Defensa Nacional. La norma propuesta inicialmente hablaba de “suspender” por 2024 dichas obligaciones, sin embargo, ello podía leerse de manera equívoca. Para ello, la redacción acordada busca garantizar que, sin perjuicio de los aportes y de la constitución de los fondos de capacidades estratégicas y de contingencia, los financiamientos que requiriesen giros contra ellos cuenten con el financiamiento necesario. **Con todo, es importante que se trace un objetivo de convergencia al cumplimiento de las disposiciones emanadas de la ley antedicha.**

### 4. Partidas

- 4.1. Salud.** La Comisión Mixta mantuvo la proposición de la Tercera Subcomisión, rechazando el Capítulo 02 (FONASA), Capítulo 10 (Subsecretaría de Redes Asistenciales), los capítulos 20 a 47 y 53 (relativos a los Servicios de Salud del País) y los capítulos 49 (Programa Contingencias Operacionales), 51 (Centro de Referencia de Salud de Maipú) y 52 (Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente). Entre los principales motivos se encuentra la deficiente gestión en materia de deuda con prestadores privados de salud, cuyo pago aún no está acordado, las listas de espera y la situación de la Ley Corta de Isapres.
- 4.2. Educación.** La Comisión Mixta rechazó el capítulo 09 (JUNAEB), los programas 01 (gastos administrativos) de los capítulos 18 a 56 (relativos a los gastos administrativos de los Servicios Locales de Educación Pública); se rechazó, asimismo, el presupuesto del Capítulo 01, correspondiente a la Subsecretaría de Educación.
- 4.3. MOP.** En relación al Ministerio de Obras Públicas, se cuestionó la baja ejecución de los subtítulos 31 (iniciativas de inversión) y 33 (transferencias de capital). De acuerdo a los datos a septiembre (tercer trimestre), la ejecución de los subtítulos 31 y 33, respectivamente es la siguiente:

Subtítulo 31 - Iniciativas de Inversión:

- Ejecución respecto al presupuesto inicial: 45.15%; y
- Ejecución respecto al presupuesto vigente: 44.59%.

Subtítulo 33 - Transferencias de Capital:

- Ejecución respecto al presupuesto inicial: 34.45%; y
- Ejecución respecto al presupuesto vigente: 54.30%.

- 4.4. Vivienda y Urbanismo.** Las principales observaciones radican en la tendencia (por segundo año) a privilegiar soluciones de arriendo por sobre las soluciones de vivienda propia, particularmente porque aumentan los recursos al subsidio al arriendo y disminuyen al subsidio de cartera hipotecaria y leasing.
- 4.5. Transportes y Telecomunicaciones.** El Gobierno busca extender el subsidio al Transantiago por glosa, un año más. En el protocolo de acuerdo del año pasado se contempló que se tramitaría un proyecto de ley que, si bien fue aprobado por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo no lo ha impulsado en el Senado.
- 4.6. Economía.** En el trámite de la Comisión Mixta, al final del trámite presupuestario, se incluyó un nuevo programa en SERCOTEC para ayudar a las PYMES víctimas del Estallido Social (“Reconstruye tu PYME), el cual lleva ejecución 0%. Se habían asignado \$1.200.000 miles.
- 4.7. Tesoro Público.** Se incorporó la siguiente glosa 03 al programa 11 (empresas y sociedades del Estado) del Capítulo 01 (Fisco) mediante la cual las empresas públicas pueden recibir recursos de los GORES para inversión en proyectos de desarrollo regional. Además, se autorizó que los GORES puedan **financiar proyectos de inversión de ENAMI.**